

## INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-029-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

#### **FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 DE JULIO DE 2018**

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintiséis (26) de Junio de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron las siguientes observaciones, las cuales se procederá a darles respuestas, así:

#### **Observación No. 1**

- De: SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE [<mailto:ing.serbas@hotmail.com>]

Enviado el: miércoles, 20 de junio de 2018 12:01 p. m.

Para: [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

Cordial Saludo

Adjunto al presente las observaciones a la convocatoria del asunto.

Gracias.

ING. SERGIO BASTIDA SOLARTE.

-De: SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE [<mailto:ing.serbas@hotmail.com>]

Enviado el: miércoles, 20 de junio de 2018 12:03 p. m.

Para: [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)

Asunto: RV: OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

-De: SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE

Enviado: Wednesday, June 20, 2018 12:00:33 PM

Para: [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

Cordial Saludo

Adjunto al presente las observaciones a la convocatoria del asunto.

Gracias.

ING. SERGIO BASTIDA SOLARTE.

San Juan de Pasto, 19 de junio de 2018

SEÑORES:  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

REF. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-029 -2018 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Cordial saludo.

Considerando los términos de referencia del proceso en referencia, me permito realizar las siguientes apreciaciones, teniendo en cuenta el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el cual se solicita:

### 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS** Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.
- b) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).**
- c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE**

AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S. Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

1. Teniendo en cuenta que en los términos de referencia solicitan *instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (pvc) y/o concreto con o sin cilindro de acero (ccp) y/o hierro ductil (hd) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (grp), y que el diseño hidráulico y la instalación de dicha tubería en proyectos como distritos de riego son iguales a los criterios y parámetros técnicos de diseño e instalación que se utilizan en los acueductos, solicito se permita acreditar el literal b) con proyectos ejecutados cuyo objeto sean distritos de riego, debido a que no existe diferencia entre ellos y la experiencia que se tiene en distritos de riego garantiza la capacidad y conocimiento para ejecutar la obra del proceso en referencia.*
2. Por otro lado, solicito que la experiencia específica del proponente se pueda acreditar en mínimo uno y máximo cuatro contratos como se permite en otros procesos llevados por Findeter, tal como el proceso CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-027-2018; si se analiza las cuantías de los procesos, el presente es de mayor cuantía y solo se permite anexar 3 contratos, por lo que solicito se amplie a cuatro contratos para brindar mayor oportunidad de participación.

Atentamente.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

- 1) La Entidad atendiendo la observación del interesado, en la que solicita acreditar experiencia exigida en el literal b con proyectos ejecutados cuyo objeto sean distritos de riego, aduciendo que el diseño hidráulico y la instalación de tubería para estos proyectos son iguales a los criterios y parámetros técnicos de diseño e instalación que se utilizan en los acueductos. En atención a la observación presentada se informa que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, por tal motivo no se acoge la observación, toda vez que los procesos constructivos y manejo de los riesgos en un proyecto para sistemas de riego a presión, son completamente diferentes a los procesos constructivos y manejo de los riesgos que conllevan la instalación de tubería para un sistema de acueducto de la complejidad y características de la zona de influencia del proyecto de la presente convocatoria en la cual se deberán llevar a cabo actividades complejas encaminadas a contrarrestar la difícil condición topográfica, acceso a través de medios de transporte no convencionales y demás particularidades que nos llevan a emitir las exigencias para coincidir con un proponente apto.

Así las cosas, la observación no aplica y de acuerdo con lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal b establecidos en los términos de referencia.

- 2) Una vez revisada la observación del interesado, en la que este solicita sean tenidos en cuenta máximo cuatro contratos para brindar mayor oportunidad de participación, citando procesos en los que la entidad ha solicitado este número de contratos, la Entidad aclara que cada proceso es independiente, dadas las particularidades y necesidades, además considera que la experiencia para el proceso de interés puede acreditarse aportando mínimo uno y máximo 3 contratos, por lo tanto la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

## **Observación No. 2**

**De:** Proyectos Fainco [<mailto:proyectos@fainco.com.co>]

**Enviado el:** miércoles, 20 de junio de 2018 5:15 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <[GRUPO-ICAT@findeter.gov.co](mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2018, cuyo objeto es: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

**Alvaro A. Legarda G.**  
Ingeniero Civil  
Costos y presupuestos Constructora Fainco  
PBX: (057-2) 7311573 | 7312721  
[proyectos@fainco.com.co](mailto:proyectos@fainco.com.co)  
Pasto - Colombia

San Juan de Pasto, 20 de junio de 2018.

Señores  
FINDETER  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
TEL.: 6230311  
Calle 103 # 19 – 20  
Bogotá D.C. -Colombia



**Asunto:** OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 - 2018, cuyo objeto es: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Apreciados Señores:

Una vez analizado el contenido de los términos de referencia de la licitación del asunto, de manera muy formal y respetuosa me permito formular las siguientes observaciones a fin de que se revise y se evalúe la posible modificación a los términos de referencia por parte de su equipo de trabajo, en lo referente a los siguientes puntos:

### **3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

#### **"3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO**
- **EN CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.**

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

**a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.**

**b) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE**

CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S."  
(...)



Con relación al numeral **3.1.3.1 Experiencia Específica Del Proponente** sub numeral **b**, me permito solicitar:

Que, no solo se tenga en cuenta la instalación de tubería para acueductos, sino que también se tenga en cuenta la instalación de tubería en otro tipo de obra hidráulica como lo son distritos de riego o similares; lo anterior basado y argumentado en, que, la experiencia es la información necesaria que permite verificar el conocimiento del proponente con respecto al objeto relacionado en el objeto contractual, que para nuestro caso sería la instalación de tuberías en PVC o similares

No hay que olvidar que la instalación de tubería es el conjunto de acciones que hay que realizar para la instalación y colocación de una tubería en su posición definitiva, garantizando el cumplimiento de la función **hidráulica y mecánica** para la que ha sido diseñada, indistintamente de su objetivo final, por lo que no habría diferencia entre la instalación de tubería para acueducto o distritos de riego, ya que objetivo final es el mismo conducir cierta cantidad de agua para suplir una necesidad.

Los distritos de riego son sistemas de irrigación artificial, cuya función es surtir agua a zonas de ladera en las cuales este recurso hídrico se hace necesario para el desarrollo agrícola.

Por otra parte, es preciso señalar que la cantidad de tubería 13.000 ml, no se limite a ser acreditada en un solo contrato y se amplíe a por lo menos dos contratos.

Atentamente,

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

- 1) Atendiendo la observación del interesado, en la que solicita acreditar experiencia exigida en el literal b no solo con instalación de tuberías para acueducto si no también que se tenga en cuenta la instalación de tubería en otro tipo de obra hidráulica como lo son distritos de riego o similares, aduciendo que la experiencia es la información necesaria que permite verificar el conocimiento del proponente con respecto al objeto relacionado en el objeto contractual que para el caso será la instalación de tuberías en PVC o similares; la entidad aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son conformes a la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, por tal motivo no se acoge la observación, toda vez que los procesos constructivos y manejo de los riesgos en un proyecto para sistemas de riego a presión, son completamente diferentes a los procesos constructivos y manejo de los riesgos que conllevan la instalación de tubería para un sistema de acueducto de la complejidad y características de la zona de influencia del proyecto de la presente convocatoria en la cual se deberán llevar a cabo actividades complejas encaminadas a contrarrestar la difícil condición

topográfica, acceso a través de medios de transporte no convencionales y demás particularidades que nos llevan a emitir las exigencias para coincidir con un proponente apto.

Así las cosas, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal b establecidos en los términos de referencia.

- 2) Con respecto a la solicitud de acreditar la cantidad de tubería en máximo 2 contratos, no se acepta la solicitud, sin embargo dicho requerimiento de experiencia será ajustado mediante adenda, por lo tanto, la entidad invita al interesado a consultar adenda modificatoria.

El presente informe se expide a los diez (10) días del mes de Julio de 2018.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**